

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 23 de enero de dos mil veinte, siendo las 17:29 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García (se ausenta a las 18:15), D. José Francisco Valverde García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego (se ausenta a las 18:15) y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 9 de enero de 2.020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes con la siguiente corrección:

En el segundo párrafo donde dice que no asiste D. José Francisco Valverde García debe decir a continuación "con causa justificada".

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria de subvenciones a municipios para el Cultural Provincial 2020, figurando este ayuntamiento con una subvención de 1.200,00 € para la actividad "Actuaciones primavera, verano".

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria de subvenciones a municipios para el Convenios Culturales 2020, figurando este ayuntamiento con una subvención de 2.290,00 € para la actividad "Programa verano e invierno".

. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comunicando la concesión de una subvención a este ayuntamiento por importe de 143.640,00 € para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada con el Fondo Social Europeo, siendo la portación de la JCCM de 76.129,20 € y la aportación de la Diputación Provincial de 67.510,80 €.

- . Del Informe de la Policía local relativo a tasas pendientes de pago por parte de titulares de puestos instalados en el mercadillo municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que por la Policía local se proceda a la retirada de los puestos.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], solicitando autorización para la realización de fotografías e instalación de expositor en algún lugar de la vía pública o mercadillo municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado.

. De [REDACTED], comunicando que en C/ Barrería Garate nº 5 hay instalada una chimenea que no cumple con la normativa española UNE 123001 y que le produce molestias por humos, solicitando que se tomen las medidas oportunas para solucionar el problema.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó comunicar a D. Jesús Ruiz Casero, propietario del inmueble, para que proceda a subir la chimenea al menos 1 metro de la parte más alta de la vivienda lindera situada en C/ Barrería Garate nº 9 si su salida se encuentra a menos de 10 metros de ésta.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, aprobó las siguientes:

Nº Exp.	361/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 26
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678207
Actuación	Hacer canal en calzada junto al bordillo para evitar formación de charcos
Condiciones	La canal a realizar será lo más extrema y del menor recorrido posible, con el fin de que no afecte a viandantes ni a vehículos.

Nº Exp.	6/2020
----------------	--------

Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 31
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974510
Actuación	Reparación de tejado por tormenta de granizo
Condiciones	<p>La teja debe ser curva vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	8/2020
Promotor	Redexis Gas S.A.
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 19
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976201
Actuación	Construcción de 1 acometida de gas natural y colocación de válvulas y arquetas (Expte. 133)
Condiciones	<p>Las acometidas requieren la manipulación de la red de distribución, por tanto han de ser realizadas por Redexis Gas S.A., y comprenden la instalación desde esta red de distribución hasta la llave de acometida situada en la acera (ver plano adjunto). En el inmueble situado en C/ Jacinto Benavente, 19 hay que dejar el empedrado en perfectas condiciones.</p> <p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.</p> <p>Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p>TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado</p>

respecto a las fachadas existentes y acerado.
 Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.

Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑIAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las

	<p>obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).</p> <p>Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p>PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. <p>Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p>MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.</p> <p>Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.</p> <p>A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</p> <p>La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro.</p> <p>Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.</p> <p>Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.</p> <p>En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.</p> <p>Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.</p> <p>En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.</p>
--	--

	<p>Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.</p> <p>El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p> <p>La acometida de C/ Jacinto Benavente, 19 se ejecutará a la vez que la canalización, pues todavía no está ejecutada hasta esa zona.</p>
--	--

Nº Exp.	9/2020
Promotor	Redexis Gas S.A.
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 38
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8772507
Actuación	Construcción de 1 acometida de gas natural y colocación de válvulas y arquetas (Expte. 132)
Condiciones	<p>Las acometidas requieren la manipulación de la red de distribución, por tanto han de ser realizadas por Redexis Gas S.A., y comprenden la instalación desde esta red de distribución hasta la llave de acometida situada en la acera (ver plano adjunto).</p> <p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.</p> <p>Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p>TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser</p>

reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:
a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados.

	<p>b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente</p> <p>c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.</p> <p>d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p>MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.</p> <p>Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.</p> <p>A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</p> <p>La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro.</p> <p>Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.</p> <p>Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.</p> <p>En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.</p> <p>Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.</p> <p>En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.</p> <p>Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.</p> <p>El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p>
--	---

Nº Exp.	10/2020
Promotor	Redexis Gas S.A.
Ubicación	Varias calles
Situación	Vía pública
Ref. Catastral	
Actuación	Extensión de red de distribución de gas natural en calles Ese, Cuenca, Gato y D. José Francisco de Bustos
Condiciones	Las nuevas canalizaciones para red de distribución requieren la manipulación de las redes de distribución existentes, por tanto han de ser realizadas por Redexis Gas S.A.

El técnico facultativo competente y el instalador, que firman dicha documentación técnica, serán directamente responsables de que la misma se adapte a las exigencias reglamentarias.

Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.

Las instalaciones de gas concurren con otras energías o servicios así que deberán adoptarse las medidas precautorias correspondientes, en especial por lo que se refiere a las canalizaciones y distancias en cruces y paralelismos, según lo establecido en los reglamentos específicos y las ITCs que les sean de aplicación.

TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.

Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.

Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

	<p>COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento. Especial atención a la solicitud de INKOLAN.</p> <p>AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.</p> <p>REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p>PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados. b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. <p>Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p>MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su</p>
--	---

	<p>correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>CRITERIOS PARA POSTERIORES AMPLIACIONES DE LA RED DE GAS Y SERVICIO A LOS CLIENTES SOLICITANTES.- Redexis S.A. deberá de presentar un plan de fases, y concretar las condiciones de expansión de la red en la localidad, así como las características técnicas de las acometidas domiciliarias en las distintas zonas de expansión y distribución.</p> <p>COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPANSIÓN EN LA RED CON OBRAS DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento notificará con una antelación de tres meses, las actuaciones o rehabilitaciones integrales de las calles que se proyecten para que por Redexis Gas S.A. se instalen las canalizaciones de aquellas calles que no cuenten con red de gas natural, contemplando las acometidas y futuras conexiones.</p> <p>CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. • El empedrado se repondrá en paños de cuadros completos, impidiendo que se aprecie la zanja por donde discurre la canalización. • La obra se ejecutará por tramos entre calles perpendiculares, es decir no se abrirá la zanja completa de la ampliación que se pretenda • En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. • Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. • En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. • Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. • El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos. • Se tendrá especial precaución en C/ Gato, por ser una de las calles con mayor tránsito rodado del municipio.
--	--

Nº Exp.	11/2020
Promotor	Redexis Gas S.A.
Ubicación	Varias calles
Situación	Vía pública
Ref. Catastral	
Actuación	Extensión de red de distribución de gas natural en calles Montón de Tierra, Jamila, Eras Altas, Moraleja, Castellón, Indianos, San Pablo, Disvarón, Convento, C. Barranquillo, Antonio Machado, Fuente, Tejeras y Barrio Chico
Condiciones	Las nuevas canalizaciones para red de distribución requieren la manipulación

	<p>de las redes de distribución existentes, por tanto han de ser realizadas por Redexis Gas S.A.</p> <p>El técnico facultativo competente y el instalador, que firman dicha documentación técnica, serán directamente responsables de que la misma se adapte a las exigencias reglamentarias.</p> <p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>Las instalaciones de gas concurren con otras energías o servicios así que deberán adoptarse las medidas precautorias correspondientes, en especial por lo que se refiere a las canalizaciones y distancias en cruces y paralelismos, según lo establecido en los reglamentos específicos y las ITCs que les sean de aplicación.</p> <p>TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los</p>
--	--

	<p>protectores necesarios.</p> <p>COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento. Especial atención a la solicitud de INKOLAN.</p> <p>AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.</p> <p>REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p>PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados. b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente. <p>MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis</p>
--	---

	<p>Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>CRITERIOS PARA POSTERIORES AMPLIACIONES DE LA RED DE GAS Y SERVICIO A LOS CLIENTES SOLICITANTES.- Redexis S.A. deberá de presentar un plan de fases, y concretar las condiciones de expansión de la red en la localidad, así como las características técnicas de las acometidas domiciliarias en las distintas zonas de expansión y distribución.</p> <p>COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPANSIÓN EN LA RED CON OBRAS DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento notificará con una antelación de tres meses, las actuaciones o rehabilitaciones integrales de las calles que se proyecten para que por Redexis Gas S.A. se instalen las canalizaciones de aquellas calles que no cuenten con red de gas natural, contemplando las acometidas y futuras conexiones.</p> <p>CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. • El empedrado se repondrá en paños de cuadros completos, impidiendo que se aprecie la zanja por donde discurre la canalización. • La obra se ejecutará por tramos entre calles perpendiculares, es decir no se abrirá la zanja completa de la ampliación que se pretenda • En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. • Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. • En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. • Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. • El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.
--	---

Nº Exp.	12/2020
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 25
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976212
Actuación	Arreglar balcones, poner piso en terraza, arreglar tejado y arreglar porche.
Condiciones	Se deberán consolidar las partes de la esquina de piedra de la esquina con C/ Santo Tomás que se encuentran sueltas, de tal forma que quede lo más parecido al color de la piedra. La teja debe ser curva vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada o teja

	<p>mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	---

Nº Exp.	13/2020
Promotor	
Ubicación	Polígono 7 Parcela 154 y 170
Situación	SRR
Ref. Catastral	700154 y 700170
Actuación	Abrir puerta de acceso por Camino de Alhambra.
Condiciones	Se deberá instalar un pasatubos de diámetro suficiente que de continuidad al paso de agua por la cuneta. Se dejará la zona del camino afectado en perfectas condiciones.

Siendo las 18:15 se ausentan los Sres./as. Concejales D. Francisco Javier Peinado García y D^a Ana Belén Rodríguez Gallego, manteniéndose el quórum suficiente para continuar con la celebración de la sesión.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las Bases del concurso de disfraces infantiles, concurso de comparsas y concurso de carrozas y máscaras de carnaval 2.020.

2.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones municipales para el año 2020 junto con sus anexos y proceder a su convocatoria mediante su publicación en la web y tablón digital municipal.

3.- A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 2/2020 referente a la licitación de la autorización del uso privativo de los Quioscos del Parque de la Constitución para su explotación,

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 2/2020 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto para la adjudicación de la autorización del uso privativo de los Quioscos del Parque de la Constitución en 3 Lotes.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

4.- A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 3/2020 referente a la licitación del contrato administrativo especial de explotación del Bar de la Estación de Autobuses y sus servicios Anexos,

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 3/2020 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de explotación del Bar de la Estación de Autobuses y sus servicios Anexos,

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:45 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,